



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV

Página 1 de 17

Código: JC-P03-F01

Versión: 01

Fecha de Actualización:
10-02-2023

FECHA	21/02/2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
ORDENADOR DEL GASTO	OMAR A. MEJÍA PATIÑO

PLAN DE ADQUISICIONES

ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES*

*JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros).

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

Los bienes e intereses patrimoniales de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

La ley 1952 del 2019 establece en su Capítulo II DEBERES, Artículo 38 DEBERES:

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

ARTÍCULO 56. FALTAS RELACIONADAS CON EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS Y CONFLICTOS DE INTERESES.

13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

"Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida". (Ley 42 de 1993, Art. 101)

"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". (Ley 42 de 1993, Art. 107) (ver art. 45 ley 1793 de 2021)

Por otra parte, existen normas especiales que señalan la obligación o posibilidad de contratar determinados seguros:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192 determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.

- Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: El artículo 52 de la Ley 1420 de 2010, dispone: "También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso."

- Para el Seguro Global de Manejo y amparar a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

Finalmente es necesario manifestar en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: "las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado"

Actualmente la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA tiene contratados los siguientes seguros:

- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
- AUTOMÓVILES
- MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- SOAT
- RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
- RESPONSABILIDAD CIVIL SECTOR DE LA SALUD
- INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS
- RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGO CIBERNÉTICO
- MAQUINARIA Y EQUIPO

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 2 de 17
		Código: JC-P03-F01
	Versión: 01	
	NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Fecha de Actualización: 10-02-2023

- RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES
- VIDA GRUPO COLECTIVO
- EN ALGUNOS CASOS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.

Dichos seguros vencen a las 00:00 horas del 07 de marzo del 2024, con excepción de los SOAT cuyas fechas de vencimiento se muestran en el listado de vencimientos que se adjunta al pliego de condiciones del proceso.

Considerando lo anteriormente expuesto, se establece que la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es la de amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la celebración de contratos de seguros.

En tal sentido, el seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de comercio.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (FUNCIONES CONCRETAS)

1. Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad
2. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
3. Mantener vigente las condiciones del contrato
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
5. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Las demás que de por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
9. Asumir los costos derivados de la legalización del contrato como son estampillas departamentales y tasa de recreación y deporte.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la Entidad.
- Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.

Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas.

Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.

Parágrafo Tercero: En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), se podrá de común acuerdo entre las partes negociar los términos del contrato objeto de adición y/o prórroga.

- Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de quince (15) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. En caso de que no cumpla con el tiempo y los documentos mínimos para el pago se realizará un llamado de atención por escrito en caso de que persista más mas de dos veces se procede a notificar de incumplimiento ante el área jurídica para la respectiva aplicación de incumplimiento.
- Coordinar con el Intermediario de Seguros de la Entidad, la entrega dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de cada mes, **el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad**, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso,

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 3 de 17
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.

- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la Entidad de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
- Suministrar un número de teléfono de atención disponible y correo electrónico con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Entidad, en caso de atención de siniestros.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad.
- Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Entidad.

PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.

- De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).

Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

3. PRODUCTOS ENTREGABLES	
ÍTEM	ITEM_1
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCLUYE ÍNDICE VARIABLE)
1.1	ASISTENCIAS DOMICILIARIAS RIESGOS: Sede Central, Hospital Veterinario y Sede Centro
2	AUTOMÓVILES SEGÚN GUÍA FAASECOLDA
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
4	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA, ENFERMERÍA, REGENCIA DE FARMACIA,
5	MANEJO GLOBAL
6	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PASAJEROS DECRETO 174/2001
7	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
8	RIESGO CIBERNÉTICO
9	EQUIPO Y MAQUINARIA
10	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES
11	VIDA GRUPO - FUNCIONARIOS - VR ASEGURADO EN EL AMPARO \$48.100.000.00 cada uno
12	SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO - SOAT

1. Pólizas que conforman el programa de seguros. Ver anexo especificaciones técnicas
2. Reporte de siniestros que se presenten y su correspondiente reclamación ante las compañías de Seguros
3. Informe de control de pérdidas

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)

Ibagué – Tolima. Universidad del Tolima Sede Central, Granjas y demás instalaciones en donde se desarrollen las actividades institucionales.

5. VALOR ESTIMADO

Mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y dos mil ochenta y dos pesos (\$1.499.562.082) MCTE

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

Compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Doscientos Sesenta y seis (266) días, contados a partir de las 00:00 horas del 07 de marzo del 2024.

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 4 de 17
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
<i>Ibagué – Tolima. Universidad del Tolima Sede Central, Granjas y demás instalaciones en donde se desarrollen las actividades institucionales</i>

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. REQUISITOS FINANCIEROS

1.1. ESTADOS FINANCIEROS

El proponente debe presentar estados financieros a diciembre 31 del año 2021 y registrados en el Registro Único de Proponentes. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los siguientes indicadores

1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: *Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo*

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1,2.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1,2.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: *Pasivo Total- Reserva Técnicas / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*

El nivel de Endeudamiento debe ser igual o menor a 0.60.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.60.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente singular o plural, deberá acreditar como mínimo experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la constitución de la empresa, la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los conformantes del mismo, deben cumplir este requisito.

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia se acreditará a través de cinco (5) certificaciones o copias de los contratos, similares al objeto de la presente invitación, expedidas o suscritos por clientes públicos o privados las cuales deben contener como mínimo cuatro de los ramos a contratar por parte de la Universidad y cuya vigencia este comprendida dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso y que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial. Los cuales deben estar reportados en el RUP, y clasificado como referencia en el Código UNSPSC 841315 y 841316.

Para vida solo acepta experiencia en vida grupo, no incluye vida grupo deudores.

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
84	Servicios Financieros y de seguros.	8413	Servicios de seguros y pensiones.	841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedad y posesiones.
				841316	Seguros de vida, salud y accidentes

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 5 de 17
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

En el RUP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso.

El valor de la sumatoria de los contratos deberá corresponder a un total igual o superior a Mil doscientos seis Salarios mínimos mensuales laborales (1.206 SMMLV del año 2024).

2.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMPAÑÍA

Los Proponentes deberán incluir información general de la compañía, con organigrama general para demostrar la estructura que atenderá los requerimientos de la Universidad del Tolima.

2.4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA RECLAMACIONES

Los Proponentes deberán incluir la relación de documentos necesarios para presentar las reclamaciones para cada uno de los ramos ofertados.

Se debe indicar en forma completa cómo atenderán los reclamos, señalando el plazo máximo y el requisito para el pago de las indemnizaciones sobre la base de reposición del bien, contado a partir de la fecha de la reclamación.

3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

3.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta el siguiente factor de evaluación, sobre una asignación máxima total de 1.000 puntos. El proponente ganador es el que obtenga la mayor puntuación.

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICO		400
Amparos Obligatorios	EXCLUYENTE (no tiene puntaje)	
Clausulas adicionales o complementarios	250	
Atención Trámite y Pago de Siniestros	50	
Cláusulas de Garantía	100	
ECONÓMICO		600
Costo del seguro	100	
Deducibles	450	
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	50	
TOTALES	1000	1000

Selección Final: Se escogerá aquella propuesta que presente mayor calificación final. La cual será el producto de la suma de las calificaciones dadas a los factores y presentadas en el cuadro de ponderación final, anexo D.

Nota: Para las compañías de Seguros que tenga la totalidad de los ramos autorizados se acepta su presentación bajo una oferta para ambos grupos.

Para las compañías de seguros de vida deberá presentar oferta para el Grupo No.01 de Seguros generales a través de su filial de compañías de seguros generales, entendiéndose que no se aceptan propuestas para un solo grupo.

3.2. AMPAROS OBLIGATORIOS. (EXCLUYENTE)

Los amparos y coberturas (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta omite o condiciona una o varias de las condiciones (amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EN SU TOTALIDAD EL RAMO.

Nota: Ver condiciones técnicas y especificaciones. (Anexo: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES).

3.3. CLÁUSULAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS. (250 puntos)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de las cláusulas adicionales (impresas y en medio magnéticas) en los formatos suministrados con el pliego de condiciones y relacionados en las condiciones técnicas y especificaciones.

A la Propuesta que contemple las cláusulas adicionales (complementarias) que se detallan en las CONDICIONES TÉCNICAS se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas cuando las presente bajo los mismos términos. Al proponente que las ofrezca modificando su texto, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos. El oferente deberá obtener como mínimo un 50% (125 puntos) del puntaje de cláusulas adicionales o complementarias en cada póliza en caso de ser inferior el ramo no será evaluado.

Las cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímite en tiempo y valor, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el sublímite en tiempo y valor, a los demás proponentes se calificará en forma proporcionalmente con relación al sublímite en tiempo y valor al mayor ofrecido.

El puntaje obtenido será ponderado con base en el anexo D (Ponderación Final).

Nota: Ver condiciones técnicas y especificaciones según anexo.

3.4. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS. (50 puntos)

3.4.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LIQUIDACIÓN Y EL PAGO (40 PUNTOS)

Se calificará con 40 puntos al proponente que acepta los documentos propuestos por LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA para la atención de reclamo los cuales son suficientes para demostrar la ocurrencia y cuantía que trata el artículo 1077 del código de comercio.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en fotocopia simple.

La no presentación de la totalidad de la información requerida en el anexo No.8, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo. La información requerida se deberá presentar para cada uno de los ramos contemplados en el pliego.

Cuando los documentos requeridos para el pago de siniestros varíen de acuerdo al amparo afectado, el proponente deberá presentar la información para cada uno de los amparos.

Nota: Para el caso del SOAT todas las aseguradoras deben cumplir lo ordenado en el decreto 056 de 2015, por cuanto este ramo automáticamente tendrá un puntaje de 50 puntos que, en la Atención, trámite y pago de siniestros.

3.4.2. PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS. (10 PUNTOS)

Se otorgará un máximo 10 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	10
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	5
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	2
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

3.5. CLAUSULAS DE GARANTÍA. (100 puntos)

El proponente deberá indicar en forma expresa, las cláusulas de garantía exigidas. Se otorgarán 100 puntos al proponente que exija el menor número de cláusulas de garantía y a los demás de manera proporcional. Las únicas cláusulas de garantía aplicables a cada seguro serán las que se relacionen en el formato dispuesto para cada ramo. Por lo tanto, expresiones como "las indicadas en las condiciones generales del seguro" o "aquellas otras que se relacionen en la póliza" no son de recibo, pues es deber del proponente relacionar expresamente las únicas cláusulas de garantía que aplicará para cada seguro.

Cuando en la propuesta de condiciones particulares no se indique ninguna garantía se tomará como que no se aplica ninguna garantía y se otorgará los 100 puntos.

En el evento de que alguna cláusula de garantía no pueda ser cumplida por el Asegurado, no se evaluará el ramo respectivo.

3.6 COSTO DEL SEGURO. (100 PUNTOS)

A la propuesta que contemple, por cada ramo, las tasas y/o primas más favorables (la menor de las dos) para la entidad se le asignará, la máxima calificación establecida para este aspecto, es decir, 100 puntos y las demás se calificarán en forma inversamente proporcional. El puntaje obtenido será ponderado según el anexo B (propuesta económica).

3.7. PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (50 PUNTOS)

El proponente debe indicar los servicios que ofrece prestar a la Entidad, tales como: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

El programa de riesgos deberá presentarse para las siguientes pólizas:

- Daños materiales
- Automóviles
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Presentación De oferta técnica y económica de Seguro Colectivo para los Empleados de la Universidad que el con fin de que se tenga la posibilidad de adquirir el seguro y lograr términos favorables del mercado.

Se debe anexar propuesta de servicios con su descripción y cronograma para llevar a cabo las actividades.

Nota: La Universidad queda libre de aceptar o No los servicios.

3.8 DEDUCIBLES. (450 PUNTOS)

Se calificará con máximo 450 puntos cada uno de los deducibles ofertados, con base en la tabla que se establece en este pliego de condiciones para cada deducible y luego se obtendrá el promedio de la puntuación sumando el puntaje obtenido en cada uno de los deducibles del ramo y dividiendo el resultado entre el número de deducibles.

Si el proponente no indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida.

Los valores expresados en divisas se calcularán en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado, del día en que se cierre la Invitación Pública.

3.8.1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

A. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

DEDUCIBLE ACTUAL: 4% del valor de la pérdida mínimo 0,5 SMLLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Nota: Para deducibles que se oferten sobre el valor asegurado y/o asegurable se calificara con la mitad del puntaje de las tablas de calificación establecida para los deducibles sobre el valor de la pérdida. Para el caso de puntajes negativos el valor se duplicará.

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCoP, TERRORISMO Y SABOTAJE.

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% del valor de la pérdida mínimo 0,5 SMLLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10

**NECESIDAD DEL SERVICIO A
CONTRATAR O BIENES
SUPERIORES A 100 SMLMV**

Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% del valor de la pérdida mínimo 0,5 SMMLV

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-80
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-90
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-100
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

D. HURTO SIMPLE PARA CUALQUIER BIEN

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% del valor de la pérdida mínimo 0,5 SMMLV

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

E. DAÑO INTERNO EN EQUIPOS ELÉCTRICOS Y electrónicos
DEDUCIBLE ACTUAL: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0,5 SMLMV

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-70
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

F. ROTURA DE MAQUINARIA
DEDUCIBLE ACTUAL: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0,5 SMLMV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

G. DEMÁS EVENTOS

DEDUCIBLE ACTUAL: SIN DEDUCIBLE

- *Porcentaje sobre el valor de la pérdida*

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130
Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- *Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:*

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

H. OBRAS CIVILES TERMINADAS

DEDUCIBLE ÚNICO: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMLMV

- *Porcentaje sobre el valor de la pérdida*

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130
Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- *Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:*

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

I. ROTURA DE VIDRIOS

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

- *Porcentaje sobre el valor de la pérdida*

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

**NECESIDAD DEL SERVICIO A
CONTRATAR O BIENES
SUPERIORES A 100 SMLMV**

Fecha de Actualización:
10-02-2023

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

J. BICICLETAS

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130
Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

L. TABLETS

DEDUCIBLE SOLICITADO: Único de \$50.000

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

3.8.2. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.

A. PARA PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO.

DEDUCIBLE ACTUAL: SIN DEDUCIBLE

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10

**NECESIDAD DEL SERVICIO A
CONTRATAR O BIENES
SUPERIORES A 100 SMLMV**

Fecha de Actualización:
10-02-2023

Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. PARA CAJAS MENORES.

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. DEMÁS EVENTOS.

DEDUCIBLE ACTUAL: SIN DEDUCIBLES

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

3.8.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

A. PARQUEADEROS.

DEDUCIBLE ACTUAL: SIN DEDUCIBLE

- *Porcentaje sobre el valor de la pérdida*

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- *Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:*

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. GASTOS MÉDICOS.

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

- *Porcentaje sobre el valor de la pérdida*

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- *Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:*

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. DEMÁS AMPAROS

DEDUCIBLE ACTUAL: SIN DEDUCIBLES

- *Porcentaje sobre el valor de la pérdida*

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- *Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:*

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 14 de 17
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

3.8.4. SEGURO DE VIDA GRUPO

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de vida grupo obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

3.8.5. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

3.8.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

3.8.7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL - PASAJEROS

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Responsabilidad Civil Pasajeros obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

3.8.8. SEGURO DE AUTOMÓVILES

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Automóviles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

3.8.9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES, ESTUDIANTES, PRACTICANTES

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Responsabilidad Civil Profesional docentes, estudiantes y practicantes obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

3.8.10. SEGURO DE RIESGO CIBERNÉTICO

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1,5 SMLMV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS VIGENTES
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

3.8.11. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

DEDUCIBLE ACTUAL: \$40.000.000 para cada pérdida

VALOR MÍNIMO	PUNTOS
\$--0-- a \$40.000.000	200
Superior a \$40.000.000 a \$50.000.000	-50
Superior a \$50.000.000 a \$60.000.000	-100
Superior a \$60.000.000 a \$70.000.000	-150
Superior a \$70.000.000 a \$90.000.000	-200
Superior a \$90.000.000	No se evalúa el ramo

3.8.12. SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

A. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HACC o P, TERRORISMO Y SABOTAJE.

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50

Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

D. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	100
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	50
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

D. DEMAS EVENTOS

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	100
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	50
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

3.8.13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% de la pérdida Min 1 SMMLV

**NECESIDAD DEL SERVICIO A
CONTRATAR O BIENES
SUPERIORES A 100 SMLMV**


Fecha de Actualización:
10-02-2023


• *Porcentaje sobre el valor de la pérdida*

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 3%	200
Superior a 3% y hasta 5%	150
Superior a 5% y hasta 7%	100
Superior a 8% y hasta 10%	-20
Superior a 10% y hasta 12%	-30
Superior a 12% y hasta 14%	-40
Superior a 14% y hasta 16%	-50
Superior a 16% y hasta 18%	-60
Superior a 18% y hasta 20%	-80
Superior a 20%	No se evalúa el ramo

• *Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:*

VALOR MÍNIMO	PUNTOS
\$--0--- a \$4.000.000	200
Superior a \$4.000.000 a \$5.000.000	-50
Superior a \$5.000.000 a \$6.000.000	-100
Superior a \$6.000.000 a \$7.000.000	-150
Superior a \$7.000.000 a \$9.000.000	-200
Superior a \$9.000.000	No se evalúa el ramo

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	Cesar Mauricio Rodriguez
Cargo:	Técnico Grado 10
Dependencia:	Dirección de Servicios Institucionales
E-mail:	cmrodriguez@ut.edu.co

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	OMAR A. MEJÍA PATIÑO



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F03

Versión: 02

Fecha de aprobación:
26-09-2023

Fecha: 14 de marzo del 2024

Dependencia: DIRECCION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO:

AMPARAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MAYOR CUANTIA PARA CONTRATAR EL
PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR:

\$ 1.224.881.249

LETRAS:

MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA
Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2024

OPDI - MBU - PAA - 064

MARCELA BARRAGAN URREA

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 36
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Servicios <input checked="" type="checkbox"/>	Bienes <input type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN		
Otro <input type="checkbox"/>		Día	Mes	Año
PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/>	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/>	14	03	2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ORDENADOR DEL GASTO
DIRECCION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	OMAR A. MEJÍA PATIÑO

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

EJE ESTRATÉGICO

DESARROLLO, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y PERTINENCIA INSTITUCIONAL

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros).

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal. Los bienes e intereses patrimoniales de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

La ley 1952 del 2019 establece en su Capítulo II DEBERES, Artículo 38 DEBERES:

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

ARTÍCULO 56. FALTAS RELACIONADAS CON EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS Y CONFLICTOS DE INTERESES. 13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes. “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida”. (Ley 42 de 1993, Art. 101)

“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”. (Ley 42 de 1993, Art. 107) (ver art. 45 ley 1793 de 2021)

Por otra parte, existen normas especiales que señalan la obligación o posibilidad de contratar determinados seguros:

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192 determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.



Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: El artículo 52 de la Ley 1420 de 2010, dispone: "También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso."

Para el Seguro Global de Manejo y amparar a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

Finalmente es necesario manifestar en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: *"las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado"*

Actualmente la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA tiene contratados los siguientes seguros:

- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
- AUTOMÓVILES
- MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- SOAT
- RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
- RESPONSABILIDAD CIVIL SECTOR DE LA SALUD
- INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS
- RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGO CIBERNETICO
- MAQUINARIA Y EQUIPO
- RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES
- VIDA GRUPO COLECTIVO
- EN ALGUNOS CASOS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.


Dichos seguros vencen a las **00:00 horas del 07 de mayo del 2024**, con excepción de los SOAT cuyas fechas de vencimiento se muestran en el listado de vencimientos que se adjunta al pliego de condiciones del proceso.

Considerando lo anteriormente expuesto, se establece que la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es la de amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la celebración de contratos de seguros.

En tal sentido, el seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de comercio.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento.

3. OBJETO CONTRACTUAL

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 36
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Seguros

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad
2. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
3. Mantener vigente las condiciones del contrato
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
5. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Las demás que de por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
9. Asumir los costos derivados de la legalización del contrato como son estampillas departamentales y tasa de recreación y deporte.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la Entidad.
3. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.

Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas.

Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.

Parágrafo Tercero: En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), se podrá de común acuerdo entre las partes negociar los términos del contrato objeto de adición y/o prórroga.

4. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de quince (15) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
5. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. En caso de que no cumpla con el tiempo y los documentos mínimos para el pago




- se realizar un llamado de atención por escrito en caso de que persista más mas de dos veces se procede a notificar de incumplimiento ante el área jurídica para la respectiva aplicación de incumplimiento.
6. Coordinar con el Intermediario de Seguros de la Entidad, la entrega dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de cada mes, **el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad**, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.
 7. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
 8. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
 9. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la Entidad de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
 10. Suministrar un número de teléfono de atención disponible y correo electrónico con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Entidad, en caso de atención de siniestros.
 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
 12. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad.
 13. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Entidad. **PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
 14. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
 15. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

6. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

1. Pólizas que conforman el programa de seguros. **Ver anexo especificaciones técnicas**

ÍTEM	ÍTEM_1
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCLUYE ÍNDICE VARIABLE)
1.1	ASISTENCIAS DOMICILIARIAS RIESGOS: Sede Central, Hospital Veterinario y Sede Centro
2	AUTOMÓVILES SEGÚN GUÍA FAASECOLDA
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
4	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA, ENFERMERÍA, REGENCIA DE FARMACIA,
5	MANEJO GLOBAL
6	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PASAJEROS DECRETO 174/2001
7	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
8	RIESGO CIBERNÉTICO
9	EQUIPO Y MAQUINARIA
10	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES
11	VIDA GRUPO - FUNCIONARIOS - VR ASEGURADO EN EL AMPARO \$48.100.000.00 cada uno
12	SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO - SOAT

2. Reporte de siniestros que se presenten y su correspondiente reclamación ante las compañías de Seguros
3. Informe de control de perdidas

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 36
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

7. PERFIL DEL CONTRATISTA			
Compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera.			
8. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Doscientos Dieciséis (216) días, contados a partir de las 00:00 horas del 07 de mayo del 2024.			
9. LUGAR DE EJECUCIÓN			
Ibagué – Tolima. Universidad del Tolima Sede Central, Granjas y demás instalaciones en donde se desarrollen las actividades institucionales.			
10. FORMA DE PAGO			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">ANTICIPO</td> <td style="width: 50%;">PAGO ANTICIPADO</td> </tr> </table>	ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO		
La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma:			
Pago único, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y entrega de las pólizas. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal.			
NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.			
NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad			
11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
Valor \$1.224.881.249	GRUPO 1: \$850.021.199.00 Son: Ochocientos Cincuenta Millones Veintiún Mil Ciento noventa y Nueve pesos Mcte. GRUPO 2 \$336.600.000.00 Son: Trescientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Mil Pesos.. GRUPO 3 \$38.260.000.00 Son: Treinta y Ocho Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos Mcte. Total V/r. (letras) Mil Doscientos Veinticuatro Millones Ochocientos Ochenta y un Mil Doscientos Cuarenta y Nueve pesos MCTE		
CDP No. 1272	Centro de costo:41 Cód. rubro 0202020701031 – 020202070103501 – 020202070103502 – 020202070103504 – 020202070103505 – 020202070103507 – 020202070103509 – 020202070103510 - 020202070103508		
	Rubro: Servicios de Seguros vida - SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULO - - SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSP - SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA IN - SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES - SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORI - OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DIS - SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGO - SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE		
Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.			



12. FUENTES DE FINANCIACIÓN.					
Fondo común	<input checked="" type="checkbox"/>	Regalías	<input type="checkbox"/>		
Fondo especial	<input type="checkbox"/>	Otra	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?	
Estampilla	<input type="checkbox"/>	Fecha inicio	<input type="text"/>		
CREE	<input type="checkbox"/>	Fecha terminación	<input type="text"/>		
13. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.					
Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:					
Directa	<input type="checkbox"/>	Artículo	Numeral	Inciso	
		Menor cuantía	Mayor cuantía	X	
14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO					
Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Operacional	Establecimiento inadecuado en los precios del mercado	No presentación de oferentes	Universidad	Alto	Verificación de las condiciones del mercado
Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel mundial que conlleven a la anulación de los reaseguros contratados por la Compañías de Seguros Adjudicataria	Revocación de la póliza	Entidad / contratista	Bajo	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la Entidad Contratante, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo
Tributario	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan	Que el contratista reclame costos adicionales que no fueron notificados y tenidos en cuenta en su propuesta.	Contratista	Bajo	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar



	incluidos en la misma.			una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
--	------------------------	--	--	--

15. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses.

16. REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS JURÍDICOS

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsible y la normatividad aplicable al mismo.

El **Anexo 01** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. (SI APLICA)

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo



de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anejará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anejará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.


Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación, el cual debe contener:

- 1.1. Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- 1.2. Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima
- 1.3. Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- 1.4. Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 1.5. Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 36
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

1.6. Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.

1.7. Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

1.8. Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Nota: Diligenciar **Anexo 2** o **3** de acuerdo a la situación en particular.

1.4. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

1.5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.


1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el **Anexo 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES"**, en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria.

En el caso de los consorcios o uniones temporales. la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el **Anexo 4** y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.

1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado EL ANEXO No. 5 y 6 mediante el cual se certifica estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 36
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

1.10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

1.11. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.



El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

1.13. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. Afianzado: El oferente.

Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.

- c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

- 1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- 2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2023

1.15. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA



Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre de la presente invitación, donde consten los ramos autorizados para comercializar en Colombia.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2. REQUISITOS FINANCIEROS

Desde el punto de vista financiero, se verificará la capacidad financiera del proponente con base en su índice liquidez, endeudamiento y capital de trabajo; con base en el RUP, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes índices:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1,2.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 2.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total- Reserva Técnicas / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de Endeudamiento debe ser igual o menor a 0,86.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.086

CAPITAL DE TRABAJO

Se considerará HÁBIL el proponente que cuente con Capital de Trabajo Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP



información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC — PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente singular o plural, deberá acreditar como mínimo experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la constitución de la empresa, la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los conformantes del mismo, deben cumplir este requisito.

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia se acreditará a través de cinco (5) certificaciones o copias de los contratos, similares al objeto de la presente invitación, expedidas o suscritos por clientes públicos o privados las cuales deben contener como mínimo cuatro de los ramos a contratar por parte de la Universidad y cuya vigencia este comprendida dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso y que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial. Los cuales deben estar reportados en el RUP, y clasificado como referencia en el Código UNSPSC 841315 y 841316.

Para vida solo acepta experiencia en vida grupo, no incluye vida grupo deudores.

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
84	Servicios Financieros y de seguros.	8413	Servicios de seguros y pensiones.	841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedad y posesiones.
				841316	Seguros de vida, salud y accidentes

En el RUP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso.



El valor de la sumatoria de los contratos deberá corresponder a un total igual o superior a MIL DOSCIENTOS SEIS Salarios mínimos mensuales laborales (1.206) SMMLV del año 2024.

3.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMPAÑÍA

Los Proponentes deberán incluir información general de la compañía, con organigrama general para demostrar la estructura que atenderá los requerimientos de la Universidad del Tolima.

3.4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA RECLAMACIONES

Los Proponentes deberán incluir la relación de documentos necesarios para presentar las reclamaciones para cada uno de los ramos ofertados.

Se debe indicar en forma completa cómo atenderán los reclamos, señalando el plazo máximo y el requisito para el pago de las indemnizaciones sobre la base de reposición del bien, contado a partir de la fecha de la reclamación.

3.5. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica será presentada por el proponente debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 8 "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

La universidad del Tolima presentará un presupuesto global, no obstante, se dividirá en los siguientes grupos:

GRUPO NO.01

- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
- SEGURO DE AUTOMOVILES
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GENERAL
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES Y ESTUDIANTES DE MEDICINA, REGENCIA DE FARMACIA Y DE ENFERMERÍA
- SEGURO DE MANEJO GLOBAL
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS
- SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
- SEGURO DE RIESGO CIBERNETICO
- SEGURO DE EQUIPO Y MAQUINARIA
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES PSS

GRUPO NO.02

- SEGURO DE VIDA GRUPO

Grupo No.3

- SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO
-



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta el siguiente factor de evaluación, sobre una asignación máxima total de 1.000 puntos. El proponente ganador es el que obtenga la mayor puntuación.

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICO		400
Amparos Obligatorios	EXCLUYENTE (no tiene puntaje)	
Clausulas adicionales o complementarios	250	
Atención Trámite y Pago de Siniestros	50	
Cláusulas de Garantía	100	
ECONÓMICO		600
Costo del seguro	100	
Deducibles	450	
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	50	
TOTALES	1000	1000

Selección Final: Se escogerá aquella propuesta que presente mayor calificación final. La cual será el producto de la suma de las calificaciones dadas a los factores y presentadas en el cuadro de ponderación final, **anexo D**

CUADRO DE PONDERACION FINAL

GRUPO 1 SEGUROS DE GENERALES

ITEM	RAMO	Porcentaje Ponderado	PROponente							
			Puntaje Ponderado	Total Puntaje	Puntaje tecnico			Administración de Riesgos	Puntaje economico	
					Tecnico	Garantias	Atención de Reclamos		Prima	Deducibles
1	Todo Riesgo Daño Material (incendio, sustraccion, equipo electronico y Rotura de maquinaria)	20%	200	1000	250	100	50	50	100	450
2	Responsabilidad Civil Extracontractual	10%	100	1000	250	100	50	50	100	450
3	Responsabilidad civil servidores publicos	15%	150	1000	250	100	50	50	100	450
4	Manejo	10%	100	1000	250	100	50	50	100	450
5	Automoviles	10%	100	1000	250	100	50	50	100	450
6	Responsabilidad civil contractual Pasajeros	4%	40	1000	250	100	50	50	100	450
7	Responsabilidad civil profesional	5%	50	1000	250	100	50	50	100	450
8	Infidelidad y riesgos financieros	5%	50	1000	250	100	50	50	100	450
9	Equipo y maquinaria	5%	50	1000	250	100	50	50	100	450
10	Riesgo Cibernetico	5%	50	1000	250	100	50	50	100	450
12	Responsabilidad Profesional Clinicas y Hospitales	11%	110	1000	250	100	50	50	100	450
SUBTOTAL		100%	1 000							



GRUPO 2 SEGUROS DE VIDA										
ITEM	RAMO	Porcentaje Ponderado	PROPONENTE							
			Puntaje Ponderado	Total Puntaje	Puntaje tecnico			Administración de Riesgos	Puntaje economico	
					Tecnico	Garantias	Atencion de Reclamos		Prima	Deducibles
1	Seguro de Vida Grupo Colectivo	100%	1000	1000	250	100	50	50	100	450
SUBTOTAL		100%	1 000							

GRUPO 3 SEGUROS DE SOAT										
ITEM	RAMO	Porcentaje Ponderado	PROPONENTE							
			Puntaje Ponderado	Total Puntaje	Puntaje tecnico			Administración de Riesgos	Puntaje economico	
					Tecnico	Garantias	Atencion de Reclamos		Prima	Deducibles
1	Soat	100%	1000	1000	250	100	50	50	100	450
SUBTOTAL		100%	1 000							

Nota: Para las compañías de Seguros que tenga la totalidad de los ramos autorizados se acepta su presentación bajo una oferta para todos los grupos.

Para las compañías de seguros de vida deberá presentar oferta para el Grupo No.01 y Grupo No.3 de Seguros generales a través de su filial de compañías de seguros generales, entendiéndose que no se aceptan propuestas para un solo grupo.

Para las Compañías que no tenga Autorizados el Ramo de Soat y que se presentan bajo modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deberá uno de sus miembros presentar oferta al Grupo No.03 de Soat, en caso contrario se entedera que es una Oferta Parcial.

1.1. AMPAROS OBLIGATORIOS. (EXCLUYENTE)

Los amparos y coberturas (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta omite o condiciona una o varias de las condiciones (amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EN SU TOTALIDAD EL RAMO.

NOTA 1: Ver condiciones técnicas y especificaciones. (**Anexo:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROponentES).

1.2. CLÁUSULAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS. (250 puntos)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de las cláusulas adicionales (impresas y en medio magnéticas) en los formatos suministrados con el pliego de condiciones y relacionados en las condiciones técnicas y especificaciones.



A la Propuesta que contemple las cláusulas adicionales (complementarias) que se detallan en las CONDICIONES TÉCNICAS se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas cuando las presente bajo los mismos términos. Al proponente que las ofrezca modificando su texto, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos. El oferente deberá obtener como mínimo un 50% (125 puntos) del puntaje de cláusulas adicionales o complementarias en cada póliza en caso de ser inferior el ramo no será evaluado.

Las cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímite en tiempo y valor, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el sublímite en tiempo y valor, a los demás proponentes se calificará en forma proporcionalmente con relación al sublímite en tiempo y valor al mayor ofrecido.

El puntaje obtenido será ponderado con base en el **anexo D** (Ponderación Final).

NOTA: Ver condiciones técnicas y especificaciones según anexo.

1.3. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS. (50 puntos)

1.3.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LIQUIDACION Y EL PAGO (40 PUNTOS)

Se calificará con 40 puntos al proponente que acepta los documentos propuestos por LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA para la atención de reclamo los cuales son suficientes para demostrar la ocurrencia y cuantía que trata el artículo 1077 del código de comercio.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en fotocopia simple.

La no presentación de la totalidad de la información requerida en el **anexo No.8**, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo. La información requerida se deberá presentar para cada uno de los ramos contemplados en el pliego.

Cuando los documentos requeridos para el pago de siniestros varíen de acuerdo al amparo afectado, el proponente deberá presentar la información para cada uno de los amparos.

Nota: Para el caso del SOAT todas las aseguradoras deben cumplir lo ordenado en el decreto 056 de 2015, por cuanto este ramo automáticamente tendrá un puntaje de 50 puntos que en la Atención, trámite y pago de siniestros.

1.3.2. PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS. (10 PUNTOS)

Se otorgará un máximo 10 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla:



NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	10
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	5
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	2
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

1.4. CLAUSULAS DE GARANTÍA. (100 puntos)

El proponente deberá indicar en forma expresa, las cláusulas de garantía exigidas. Se otorgarán 100 puntos al proponente que exija el menor número de cláusulas de garantía y a los demás de manera proporcional. Las únicas cláusulas de garantía aplicables a cada seguro serán las que se relacionen en el formato dispuesto para cada ramo. Por lo tanto expresiones como "las indicadas en las condiciones generales del seguro" o "aquellas otras que se relacionen en la póliza" no son de recibo, pues es deber del proponente relacionar expresamente las únicas cláusulas de garantía que aplicará para cada seguro.

Cuando en la propuesta de condiciones particulares no se indique ninguna garantía se tomará como que no se aplica ninguna garantía y se otorgará los 100 puntos.

En el evento de que alguna cláusula de garantía no pueda ser cumplida por el Asegurado, no se evaluará el ramo respectivo.

1.5. COSTO DEL SEGURO. (100 PUNTOS)

A la propuesta que contemple, por cada ramo, las tasas y/o primas más favorables (la menor de las dos) para la entidad se le asignará, la máxima calificación establecida para este aspecto, es decir, 100 puntos y las demás se calificarán en forma inversamente proporcional. El puntaje obtenido será ponderado según el **anexo B** (propuesta económica).

1.6. PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (50 PUNTOS)

El proponente debe indicar los servicios que ofrece prestar a la Entidad, tales como: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

El programa de riesgos deberá presentarse para las siguientes pólizas:

- Daños materiales
- Automóviles
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Presentación De oferta técnica y económica de Seguro Colectivo para los Empleados de la Universidad que el con fin de que se tenga la posibilidad de adquirir el seguro y lograr términos favorables del mercado.

Se debe anexar propuesta de servicios con su descripción y cronograma para llevar a cabo las actividades.

Nota: La Universidad queda libre de aceptar o No los servicios.

1.7. DEDUCIBLES. (450 PUNTOS)



Se calificará con máximo 450 puntos cada uno de los deducibles ofertados, con base en la tabla que se establece en este pliego de condiciones para cada deducible y luego se obtendrá el promedio de la puntuación sumando el puntaje obtenido en cada uno de los deducibles del ramo y dividiendo el resultado entre el número de deducibles.

Si el proponente no indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida.

Los valores expresados en divisas se calcularán en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado, del día en que se cierre la Invitación Pública.

1.7.1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

A. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

DEDUCIBLE ACTUAL: 4% del valor de la pérdida mínimo 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Nota: Para deducibles que se oferten sobre el valor asegurado y/o asegurable se calificara con la mitad del puntaje de las tablas de calificación establecida para los deducibles sobre el valor de la pérdida. Para el caso de puntajes negativos el valor se duplicará.

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Superior a 2 SMLMV

No se evalúa el ramo

B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMAcCoP, TERRORISMO Y SABOTAJE.

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% del valor de la pérdida mínimo 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% del valor de la pérdida mínimo 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200



Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-80
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-90
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-100
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

D. HURTO SIMPLE PARA CUALQUIER BIEN

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% del valor de la pérdida mínimo 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:



VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

E. DAÑO INTERNO EN EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0,5 SMMLV

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-70
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

F. ROTURA DE MAQUINARIA



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

G. DEMÁS EVENTOS

DEDUCIBLE ACTUAL: SIN DEDUCIBLE

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130
Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

H. OBRAS CIVILES TERMINADAS

DEDUCIBLE UNICO: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMLLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130
Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES	PUNTOS
--	--------



LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

I. ROTURA DE VIDRIOS

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

J. BICICLETAS

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

L. TABLETS

DEDUCIBLE SOLICITADO: Único de \$50.000

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.2. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.

A. PARA PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO.

DEDUCIBLE ACTUAL: SIN DEDUCIBLE

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. PARA CAJAS MENORES.

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. DEMÁS EVENTOS.



DEDUCIBLE ACTUAL: SIN DEDUCIBLES

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

A. PARQUEADEROS.

DEDUCIBLE ACTUAL: SIN DEDUCIBLE

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. GASTOS MÉDICOS.

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. DEMÁS AMPAROS

DEDUCIBLE ACTUAL: SIN DEDUCIBLES

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
------------	--------



0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.4. SEGURO DE VIDA GRUPO

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de vida grupo obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.5. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL - PASAJEROS

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Responsabilidad Civil Pasajeros obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.



1.7.8. SEGURO DE AUTOMÓVILES

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Automóviles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES, ESTUDIANTES, PRACTICANTES

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Responsabilidad Civil Profesional docentes, estudiantes y practicantes obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.10. SEGURO DE RIESGO CIBERNÉTICO

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo



1.7.11. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

DEDUCIBLE ACTUAL: \$40.000.000 para cada pérdida

VALOR MÍNIMO	PUNTOS
\$--0--- a \$40.000.000	200
Superior a \$40.000.000 a \$50.000.000	-50
Superior a \$50.000.000 a \$60.000.000	-100
Superior a \$60.000.000 a \$70.000.000	-150
Superior a \$70.000.000 a \$90.000.000	-200
Superior a \$90.000.000	No se evalúa el ramo

1.7.12. SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

A. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 0,5 SMLMV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150



Superior a 2 SMLMV

No se evalúa el ramo

B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACC o P, TERRORISMO Y SABOTAJE.

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

D. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	100
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	50
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

D. DEMAS EVENTOS

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 0,5 SMLMV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:



VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	100
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	50
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% de la perdida Min 1 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 3%	200
Superior a 3% y hasta 5%	150
Superior a 5% y hasta 7%	100
Superior a 8% y hasta 10%	-20
Superior a 10% y hasta 12%	-30
Superior a 12% y hasta 14%	-40
Superior a 14% y hasta 16%	-50
Superior a 16% y hasta 18%	-60
Superior a 18% y hasta 20%	-80
Superior a 20%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO	PUNTOS
\$-0--- a \$4.000.000	200
Superior a \$4.000.000 a \$5.000.000	-50
Superior a \$5.000.000 a \$6.000.000	-100
Superior a \$6.000.000 a \$7.000.000	-150
Superior a \$7.000.000 a \$9.000.000	-200
Superior a \$9.000.000	No se evalúa el ramo

18. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

Nombres y Apellidos:

C.C.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 36 de 36

Código: JC-P03-F05

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

Dependencia

Teléfono

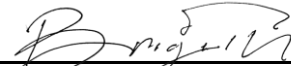
Ext.:

E-mail:

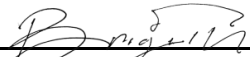


Nombres y Apellidos

Ordenador del Gasto



Oficina Jurídica y Contractual –
Profesional Universitario

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ
Cargo:	Profesional Universitaria
E-mail:	bprodriguezbon@ut.edu.co



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 10

Fecha Aprobación:
25-04-2022

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: MARZO 13 DE 2024

DEPENDENCIA: DIRECCION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

CONCEPTO: AMPARAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MAYOR CUANTIA PARA CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA DESDE EL 07/05/2024 AL 09/12/2024, RAMOS VIDA Y GENERALES.

VALOR TOTAL: \$ 1.224.881.249,00

El presente CDP se solicita por una vigencia de: día (s) mes (es)

OMAR A. MEJIA PATIÑO

APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: dsa@ut.edu.co


Universidad del Tolima
Sección Presupuesto

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y S CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO GF-P01-F01
		Version: 04

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO

Página No. 1
Numero1272

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe disponibilidad presupuestal por la Presupue 2024

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
41	VICERRECTORIA ADMINI	0202020701031 SERVICIOS DE SEGUROS VIDA (CON	124.899.061,39
41	VICERRECTORIA ADMINI	020202070103501SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCU	267.500.000,00
41	VICERRECTORIA ADMINI	020202070103502SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSP	8.560.000,00
41	VICERRECTORIA ADMINI	020202070103504SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA IN	321.000.000,00
41	VICERRECTORIA ADMINI	020202070103505SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES	267.500.000,00
41	VICERRECTORIA ADMINI	020202070103507SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORI	32.100.000,00
41	VICERRECTORIA ADMINI	020202070103509OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DIS	85.600.000,00
41	VICERRECTORIA ADMINI	020202070103510(SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGO	78.110.000,00
41	VICERRECTORIA ADMINI	020202070103508SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE	39.612.187,61

VALOR \$ 1.224.881.249,00

OBJETO: AMPARAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MAYOR CUANTIA PARA CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS VIDA Y GENERALES. UNIVERSIDAD DEL TOLIMA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA DESDE EL 07/05/2024 AL 09/12/2024.

Dado a los: 14 días del mes de: marzo del 2024

2814035

Sección Presupuesto

Dora Elizabeth Bravo
Universidad del Tolima

**RV: Aclaración proceso contrato programa de seguros**

2 mensajes

cesar.ramirez@segurosmejia.co <cesar.ramirez@segurosmejia.co>
 Para: Division de Servicios Administrativos Universidad del Tolima <dsa@ut.edu.co>
 Cc: rodrigomiranda642@gmail.com

7 de marzo de 2024, 15:00

Buenas tardes:

Adjuntamos el nuevo valor ajustado quedando asi;

Vigencia: 216

VALOR TOTAL \$1.224.881.249.00

Adjuntamos cuadro de proyección

ESTUDIO DE MERCADO PROGRAMA DE SEGUROS - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 2024 PROYECCION DE SEGUROS

ITEM	RAMOS	Inicio de vigencia		07/05/2024		Dias	216
		Final de vigencia		9/12/2024			
		Cotizacion Previsora de Seguros 8 meses			PRORRATEO		
		Prima por 8 meses	IVA	TOTAL	PROMEDIO	IVA	TOTAL
1	Todo Riesgo Daño Material (incendio, sustraccion, equipo electronico y Rotura de maquinaria)	\$ 216 737 639	\$ 41 180 151	\$ 257 917 790	\$ 195 063 875	\$ 37 062 136	\$ 232 126 011
2	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 47 736 986	\$ 9 070 027	\$ 56 807 013	\$ 42 963 287	\$ 8 163 025	\$ 51 126 312
3	Responsabilidad civil servidores publicos	\$ 21 879 452	\$ 4 157 096	\$ 26 036 548	\$ 19 691 507	\$ 3 741 386	\$ 23 432 893
4	Manejo	\$ 25 315 068	\$ 4 809 863	\$ 30 124 931	\$ 22 783 561	\$ 4 328 877	\$ 27 112 438
6	Automoviles	\$ 241 215 292	\$ 45 830 905	\$ 287 046 197	\$ 217 093 763	\$ 41 247 815	\$ 258 341 578
7	Responsabilidad civil contractual Pasajeros	\$ 20 789 999	\$ 3 950 100	\$ 24 740 099	\$ 18 710 999	\$ 3 555 090	\$ 22 266 089
8	Responsabilidad civil profesional	\$ 37 654 935	\$ 7 154 438	\$ 44 809 373	\$ 33 889 442	\$ 6 438 994	\$ 40 328 435
9	Infidelidad y riesgos financieros	\$ 31 824 658	\$ 6 046 685	\$ 37 871 343	\$ 28 642 192	\$ 5 442 017	\$ 34 084 209
10	Soat	\$ 38 260 050	\$ 0	\$ 38 260 050	\$ 38 260 050	\$ 0	\$ 38 260 050
11	Maquinaria y equipo	\$ 90 845 325	\$ 17 260 612	\$ 108 105 937	\$ 81 760 793	\$ 15 534 551	\$ 97 295 343

12	Riesgo cibernético	\$ 31 824 658	\$ 6 046 685	\$ 37 871 343	\$ 28 642 192	\$ 5 442 017	\$ 34 084 209
13	Responsabilidad civil Clínicas y Hospitales	\$ 27 846 575	\$ 5 290 849	\$ 33 137 424	\$ 25 061 918	\$ 4 761 764	\$ 29 823 682
TOTALES		\$ 831 930 637	\$ 150 797 412	\$ 982 728 049	\$ 752 563 578	\$ 135 717 670	\$ 888 281 249

1	Vida Grupo	\$ 374 000 000	0,00%	\$ 374 000 000	\$ 336 600 000	\$ 0	\$ 336 600 000
TOTALES		\$ 1 205 930 637	\$ 150 797 412	\$ 1 356 728 049	\$ 1 089 163 578	\$ 135 717 670	\$ 1 224 881 249

Cesar Andrey Ramirez Orjuela

Subgerente de Riesgos y Seguros

Risk Consultant

Mejia y Cia Ltda Asesores de Seguros

Centro Comercial plazas del Bosques local 203 y 204

Tel : 2741906 - Movil 311 8535149

Cesar.ramirez@segurosmejia.co

Ibagué - Tolima



De: Division de Servicios Administrativos Universidad del Tolima <dsa@ut.edu.co>

Enviado el: martes, 5 de marzo de 2024 17:43

Para: Cesar Ramirez <cesar.ramirez@segurosmejia.co>; Rodrigo Miranda <rodrigomiranda642@gmail.com>

Asunto: Fwd: Aclaración proceso contrato programa de seguros

Apreciados señores, buenas tardes:

De manera atenta, me permito reenviar correo, para conocimiento y nueva cotización del programa de seguros de la Universidad.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente

mcaf

----- Forwarded message -----

De: Solicitudes Presupuesto <solicitudesppto@ut.edu.co>

Date: mar, 5 mar 2024 a las 17:12

Subject: Re: Aclaración proceso contrato programa de seguros

To: Division de Servicios Administrativos Universidad del Tolima <dsa@ut.edu.co>

Buenas tardes teniendo en cuenta que el presupuesto que se tenía para este proceso es de \$1.500.000.000 y ya se descuenta el valor de la prórroga, quedo atenta a la nueva solicitud de disponibilidad ajustada.

El lun, 4 mar 2024 a las 14:36, Division de Servicios Administrativos Universidad del Tolima (<dsa@ut.edu.co>) escribió:

Apreciada Nohora, recibe un cordial saludo:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 11
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. OBJETO

Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros).

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal. Los bienes e intereses patrimoniales de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

La ley 1952 del 2019 establece en su Capítulo II DEBERES, Artículo 38 DEBERES:

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

ARTÍCULO 56. FALTAS RELACIONADAS CON EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS Y CONFLICTOS DE INTERESES. 13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes. “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida”. (Ley 42 de 1993, Art. 101)

“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”. (Ley 42 de 1993, Art. 107) (ver art. 45 ley 1793 de 2021)

Por otra parte, existen normas especiales que señalan la obligación o posibilidad de contratar determinados seguros:

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192 determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.

Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: El artículo 52 de la Ley 1420 de 2010, dispone: “También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.”

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 2 de 11
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Para el Seguro Global de Manejo y amparar a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

Finalmente es necesario manifestar en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: *“las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”*

Actualmente la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA tiene contratados los siguientes seguros:

- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
- AUTOMÓVILES
- MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
- SOAT
- RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
- RESPONSABILIDAD CIVIL SECTOR DE LA SALUD
- INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS
- RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGO CIBERNETICO
- MAQUINARIA Y EQUIPO
- RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES
- VIDA GRUPO COLECTIVO
- EN ALGUNOS CASOS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.

Dichos seguros vencen a las **00:00 horas del 07 de mayo del 2024**, con excepción de los SOAT cuyas fechas de vencimiento se muestran en el listado de vencimientos que se adjunta al pliego de condiciones del proceso.

Considerando lo anteriormente expuesto, se establece que la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es la de amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la celebración de contratos de seguros.

En tal sentido, el seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de comercio.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento.

3. ESTUDIO DE MERCADO

En el presente proceso se requieren los servicios que se relacionan a continuación: Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso se encuentra enmarcado en el sector Terciario, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios que se pretenden contratar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

3. 1. ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
[84] Servicios Financieros y de Seguros	[8413] Servicios de seguros y pensiones	[84131500] Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones [84131600] Seguros de vida, salud y accidentes

Económicos:

Variables económicas que afectan el sector

Variables económicas que afectan el sector (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	1,09	3,47	2,01	13,28	7,74

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y

calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2023 – 2024

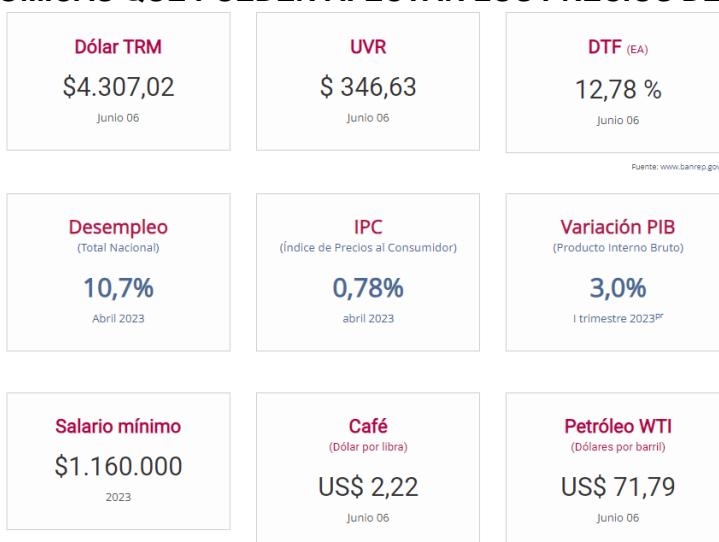
Divisiones de Gasto	2023		2024		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,31	8,74	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,29	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,71	0,18	1,13	0,12
TOTAL	100,00	1,66	1,66	1,09	1,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,95	0,29	1,07	0,33
Transporte	12,93	1,99	0,26	0,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,93	0,03	0,70	0,02
Salud	1,71	1,26	0,02	0,59	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,60	0,32	0,54	0,10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,04	0,09	0,38	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,97	0,10	0,30	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,07	0,00	0,22	0,01
Recreación y cultura	3,79	1,19	0,04	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS DEL SECTOR



En febrero de 2024 la variación mensual del IPC fue 1,09%, la variación año corrido fue 2,01% y la anual 7,74%.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 5 de 11
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

SECTOR DE SEGUROS:

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece:

“Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Conforme lo establecido en el Decreto 663 de 1993, en sus artículos 5 capítulo I y en el artículo 38 del capítulo XI se define y desarrolla el aspectos y características del sector asegurador así:

(...) **ARTÍCULO 5. Entidades Aseguradoras e Intermediarios.**

1. *Entidades aseguradoras. Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros.*

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 35 compañías de seguro.

La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

Para el cálculo de la prima de seguro en los programas de seguros en general no se cuenta con tarifas uniformes o valores de referencia, ya que las tasas para el cálculo de la prima que se han conseguido para las pólizas actuales, no necesariamente las vayan a ofrecer las mismas u otras compañías de seguros, quienes están en la libertad de aplicar las tasas o tarifas que les sea más conveniente en cada uno de los ramos o pólizas a contratar.

Adicionalmente, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores, entre los cuales podemos destacar:

- La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro y la capacidad de retención directa de las mismas.
- La clasificación de los riesgos asegurables.

- La ubicación y uso de los principales bienes.
- La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
- El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Las políticas de suscripción de la aseguradora.
- La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
- Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
- Los costos administrativos, entre otros.

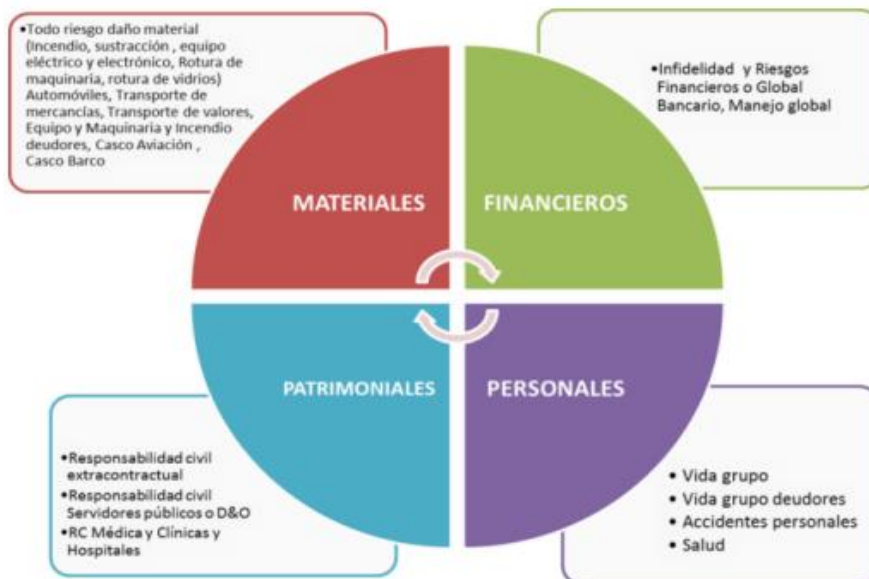
Ilustración 10: Costos del seguro



Fuente: AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

Tipos de seguros que deben contratar las Entidades Estatales dependiendo de su actividad y tipo de pérdidas:

Ilustración 11: Tipo de seguros que se deben contratar



Fuente: AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

ASPECTOS REGULATORIOS:

La Entidad estatal debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular de estos bienes o servicios, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción)
- Decretos reglamentarios (decreto 1082 de 2015)
- Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Del sondeo realizado por la Entidad, se pudieron identificar las siguientes empresas idóneas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

- LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
- LIBERTY SEGUROS S.A.
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
- ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
- SEGUROS BOLIVAR S.A.
- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
- HDI SEGUROS S.A.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 8 de 11
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

- LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
- LIBERTY SEGUROS S.A.
- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
- ALLIAN SEGUROS S.A

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

La proporción de las primas destinadas al pago de comisiones y gastos pasó del 37% al 38%, en particular por el incremento en un 2% en la relación de los gastos sobre las primas, en parte por un menor volumen de primas emitidas frente a unos gastos de las entidades aseguradoras que en su mayor proporción son gastos fijos, adicional a los costos de los elementos de bioseguridad personal que las ARL han entregado a los trabajadores de la salud.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 9 de 11

Código: JC-P03-F15

Versión: 02

Fecha de Actualización:
07-10-2020

punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

- 1) **La Individualización:** es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- 2) **La acumulación:** de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- 3) **La selección de riesgos:** los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- 4) **La distribución o división de riesgos:** la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

La entidad años atrás ha requerido de la ejecución de servicios:

2023-07-10	546	LA PREVISORA SA	SEGUROS	Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios. (GRUPO 3: SOAT)	\$25.506.700	270 DIAS
2023-07-13	564	UNION TEMPORAL LA PREVISORA SAMAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA,	SEGUROS	Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios. (GRUPO 1: RAMO GENERALES - GRUPO 2 VIDA GRUPO)	\$1.127.562.620	270 DIAS

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se evidencian entre otras los siguientes procesos de contratación donde adquieren bienes y servicios similares a los del presente proceso:

	HOSPITAL SAN ANDRES	0417-04-2024	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Presentación de oferta	18/04/2024 10:10 AM (UTC -5 horas)	-	126.437.500 COP
	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA	DHMP-SA-SG-001 DE 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES Y VIDA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	18/04/2024 10:06 AM (UTC -5 horas)	24/04/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	75.000.000 COP
	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	OFB-SA-MC-001-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PROGRAMA DE SEGUROS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	18/04/2024 6:34 AM (UTC -5 horas)	18/04/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	264.000.000 COP
	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES	PSAMCIPES022024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PROGRAMA DE SEGUROS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	18/04/2024 6:05 AM (UTC -5 horas)	22/04/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	362.043.454 COP
	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD..	FFDS-SAMC-002-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS PREDIOS QUE CONFORMAN EL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/04/2024 8:58 PM (UTC -5 horas)	26/04/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	814.879.023 COP
	CORPORACION CULTURA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI*	SMC-001-2024	ADQUISICION PROGRAMA DE SEGUROS	Presentación de oferta	17/04/2024 8:01 PM (UTC -5 horas)	23/04/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	20.762.889 COP
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.	CONVOCATORIA 006-2024	POLIZAS DE SEGUROS PARA LA ESE	Presentación de oferta	17/04/2024 6:42 PM (UTC -5 horas)	-	114.000.000 COP
	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	CPST-005-A	ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS CON OCASIÓN AL CONTRATO SUSCRITO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA	Presentación de oferta	17/04/2024 6:25 PM (UTC -5 horas)	-	23.622.050 COP

5. CONSULTA DE PRECIOS

La Universidad del Tolima solicito cotización de su programa de seguros actual, así como las otras compañías de seguros que pudieran estar interesadas en la presentación de oferta para el presente proceso, de la cual solo se presentó una cotización, por lo que se realizó una consulta de las tasas promedios del mercado para una cada de las pólizas de parte de nuestros intermediarios de seguros dejando clara que esta estimación es indicativa y que puede variar de pendiente las condiciones del mercado local e internacional, así como de la siniestralidad, tipo de riesgos y valores asegurados que se presente en el presente proceso.

**ESTUDIO DE MERCADO PROGRAMA DE SEGUROS - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
2024
PROYECCION DE SEGUROS**

ITEM	RAMOS	Inicio de vigencia		07/05/2024		Dias	216
		Final de vigencia		9/12/2024			
		Cotizacion Previsora de Seguros 8 meses			PRORRATEO		
		Prima por 8 meses	IVA	TOTAL	PROMEDIO	IVA	TOTAL
1	Todo Riesgo Daño Material (incendio, sustracción, equipo electrónico y Rotura de maquinaria)	\$ 216 737 639	\$ 41 180 151	\$ 257 917 790	\$ 195 063 875	\$ 37 062 136	\$ 232 126 011
2	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 47 736 986	\$ 9 070 027	\$ 56 807 013	\$ 42 963 287	\$ 8 163 025	\$ 51 126 312
3	Responsabilidad civil servidores públicos	\$ 21 879 452	\$ 4 157 096	\$ 26 036 548	\$ 19 691 507	\$ 3 741 386	\$ 23 432 893
4	Manejo	\$ 25 315 068	\$ 4 809 863	\$ 30 124 931	\$ 22 783 561	\$ 4 328 877	\$ 27 112 438
6	Automoviles	\$ 241 215 292	\$ 46 830 905	\$ 287 046 197	\$ 217 093 763	\$ 41 247 815	\$ 258 341 578
7	Responsabilidad civil contractual Pasajeros	\$ 20 789 999	\$ 3 950 100	\$ 24 740 099	\$ 18 710 999	\$ 3 555 090	\$ 22 266 089
8	Responsabilidad civil profesional	\$ 37 654 935	\$ 7 154 438	\$ 44 809 373	\$ 33 889 442	\$ 6 438 994	\$ 40 328 435
9	Infidelidad y riesgos financieros	\$ 31 824 658	\$ 6 046 685	\$ 37 871 343	\$ 28 642 192	\$ 5 442 017	\$ 34 084 209
10	Soat	\$ 38 260 050	\$ 0	\$ 38 260 050	\$ 38 260 050	\$ 0	\$ 38 260 050
11	Maquinaria y equipo	\$ 90 845 325	\$ 17 260 612	\$ 108 105 937	\$ 81 760 793	\$ 15 534 551	\$ 97 295 343

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=5b1b9f70f1&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1792896878369021641&siml=msg-f:179289687836902164...> 1/3

13/3/24, 17:04

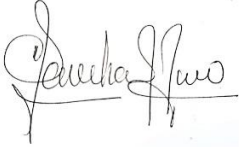
Correo de Universidad del Tolima - RV: Aclaración proceso contrato programa de seguros

12	Riesgo gubernativo	\$ 31 824 658	\$ 6 046 685	\$ 37 871 343	\$ 28 642 192	\$ 5 442 017	\$ 34 084 209
13	Responsabilidad civil Clínicas y Hospitales	\$ 27 846 575	\$ 5 290 849	\$ 33 137 424	\$ 25 061 918	\$ 4 761 764	\$ 29 823 682
TOTALES		\$ 831 930 637	\$ 150 797 412	\$ 982 728 049	\$ 762 563 578	\$ 135 717 670	\$ 888 281 249

1	Vida Grupo	\$ 374 000 000	0,00%	\$ 374 000 000	\$ 336 600 000	\$ 0	\$ 336 600 000
TOTALES		\$ 1 205 930 637	\$ 150 797 412	\$ 1 356 728 049	\$ 1 089 163 578	\$ 135 717 670	\$ 1 224 881 249

Anexos: Soportes de la consulta de precios

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 11 de 11
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Firma de quien elaboró:	 DSI- 292/18/04/24
Nombre completo de quien elaboró:	CLAUDIA PATRICIA TORO NIÑO
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA
Dependencia:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
E-mail:	cptoron@ut.edu.co